

El 15 de Diciembre de 2011, quedó publicado en el Diario Oficial de la Federación el **DECRETO** por el que se reforman diversas disposiciones de la **Ley General de Sociedades Mercantiles**; tal y como a continuación se señala:

**SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforman los artículos 6o, fracción IV; 62, y 89 fracciones II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para quedar como sigue:

**Artículo 6o.- ...**

I. a III. ...

IV.- Su duración, misma que podrá ser indefinida;

V. a XIII. ...

...

**Artículo 62.-** El capital social será el que se establezca en el contrato social; se dividirá en partes sociales que podrán ser de valor y categoría desiguales, pero que en todo caso serán de un múltiplo de un peso.

**Artículo 89.- ...**

I. ...

II.- Que el contrato social establezca el monto mínimo del capital social y que esté íntegramente suscrito;

III. y IV. ...

## **TRANSITORIOS**

**Acorde con los artículos transitorios**, el presente Decreto entrará en vigor el primer día del mes de enero de 2012 por lo que se refiere a la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Derechos y la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal (**primero**), las reformas a la Ley de Inversión Extranjera y a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, entrarán en vigor en un plazo de seis meses contados a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. (**segundo**).

**NOTA: El anterior texto carece de valor legal y sólo es de carácter informativo.**